

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0301-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC"

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al trámite para aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC, y una vez revisada la documentación presentada, me permito informarle lo siguiente:

Mediante Resolución 017 de Alcaldía Metropolitana, en el Anexo 3, No. 3.3., se estableció como requisitos para los proyectos de urbanización de interés social de desarrollo progresivo entre otros: (i) Formulario suscrito por el propietario del predio; (ii) Acta debidamente notariada del consentimiento unánime de todos copropietarios; y, (iii) Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.

En este sentido, para continuar con la emisión del informe jurídico se requiere que el señor representante que firmó el formulario como propietario justifique su comparecencia a nombre y representación de todos los copropietarios en derechos y acciones con los documentos legales de sustento y con el detalle en un cuadro explicativo donde consten los nombres de cada uno de los copropietarios y el detalle del documento con el que le facultan comparecer para el presente trámite. En el caso de que existan copropietarios a los cuales no represente, tendrán que elaborar el acta notariada de consentimiento unánime mencionada en el párrafo anterior.

Además, es necesario se adjunte el certificado de gravámenes del registro de la propiedad del lote global, en razón de que se requiere comprobar que el predio no tiene gravámenes ni limitantes de dominio, puesto que sobre los lotes de la urbanización se constituirá primera hipoteca como garantía para la ejecución de obras de urbanización; y, además, las áreas de dominio público deberán ser transferidas al Municipio de Quito.

Una vez que se cuente con la documentación descrita, me permito sugerir realizar una mesa de trabajo presencial con la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y el propietario y proyectista (asesores técnicos y legales).

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0301-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020**

Particular que informo para la continuación del trámite propuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2020-2964-O

Anexos:

- Oficio No. STHV-DMGT-2020-1167-O

- Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0172-O

Copia:

Señora Arquitecta  
Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez  
**Servidor Municipal 13**